

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

4302 *Notificación de la resolución dictada por el vicepresidente ejecutivo por la que se declara el abandono de nueve embarcaciones tipo patera y siete motores procedentes de puertos de la competencia de Ports de les Illes Balears*

Por desconocimiento del domicilio del interesado o por ignorar el lugar donde se encuentra o no haber sido encontrado en su domicilio, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de 9 embarcaciones tipo patera y siete motores procedentes de puertos de la competencia de Ports de les Illes Balears, que el Vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears en fecha 27 de abril de 2026, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono, por falta de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, de las embarcaciones tipo patera y de sus motores incluidos en los expedientes que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	Fecha Resolución inicio	Tipo de bien abandonado	Código de Ports IB
9692/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera con un motor	09/2025
9693/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera con un motor	10/2025
9694/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera con un motor	11/2025
9697/2025	09/10/2025	Una embarcación tipo patera con un motor	16/2025
9717/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera con un motor	17/2025
9718/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera sin motor	18/2025
9719/2025	11/10/2025	Una embarcación tipo patera sin motor	19/2025
9720/2025	11/10/2025	Dos embarcaciones tipo patera con dos motores	21/2025 y 22/2025

2. Trasladar las embarcaciones abandonadas a las instalaciones de Son Tous para su guardia y custodia.

3. Notificar esta Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de las Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, (documento firmado electrónicamente: 28 de abril de 2026)

El vicepresidente ejecutivo
Antonio Mercant Morato

